



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 5 de octubre de 2020

Del presente proceso de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS que promueve el señor JAIR ANTONIO USECHE DIAZ contra LUZ ENID CARRILLO PINEDA, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ofrecimiento alimentos
Radicado: 2020-00045-00
Demandante: Jair Antonio Useche Díaz
Demandado: Luz Enid Carrillo Pineda
Decisión: Ordena traslado excepciones
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Se dirige ante este Despacho a través de apoderado, la señora LUZ ENID CARRILLO PINEDA, en memorial recibido el 1° de octubre del presente año como parte demandada, para contestar la demanda DE OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS que le propone el señor JAIR ANTONIO USECHE DIAZ al tiempo que propone excepciones de mérito consistente en NO ESTAR ACORDE A LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL DEMANDANTE EL VALOR DE LA CUOTA ALIMENTARIA OFRECIDA. El pronunciamiento lo hace estando dentro del término legal para ello atendiendo la fecha de notificación personal de la demanda que se realizó el 17 de septiembre del presente año.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 391 inciso sexto del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado a la parte demandante de dichas excepciones por el término de tres (3) días, que corren al siguiente hábil de la notificación de la presente providencia según el artículo 118 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS que propone el señor JAIR ANTONIO USECHE DIAZ contra LUZ ENID CARRILLO PINEDA, se admite el memorial de excepciones presentado en tiempo oportuno por la parte demandada.

SEGUNDO: De dicho escrito se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, que corren al siguiente hábil de la notificación de este auto, para que si tiene a bien haga el pronunciamiento respectivo.

Notifíquese y cúmplase.


MILLER GAITÁN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO EL

7 DE OCTUBRE DE 2020

DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO